



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2022

Expte. Nº 23.126/22

VISTO la Resolución CS Nº 340/2022 mediante la cual el CONSEJO SUPERIOR aprueba los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal No Docente y del Personal Docente y, resultante de las Actas Acuerdo de fecha 9 y 13 de junio de 2022 y 10 y 18 de agosto respectivamente, elaboradas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para el período JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para JULIO/2022 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de JULIO de 2022.

QUE a través de Rectorado se aprueban las escalas salariales correspondientes a cada uno de los meses comprendidos en los Instructivos, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – JULIO/2022, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – JULIO/2022 y ANEXO III - Personal No Docente – JULIO/2022, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos del Personal Docente y No Docente de esta Universidad, correspondientes al mes de JULIO/2022, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios, resultantes de las Actas Acuerdo de fecha 9 y 13 de junio de 2022; con vigencia a partir del 1º de julio de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – JULIO/2022, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cra. ANTONIETA B. DI GIANANTONIO  
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1432-2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JULIO DE 2.022.-

C A R G O	SUeldo BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$148.149,00 Dedicación Exclusiva, \$74.075,00 Dedicación Semieclusiva y \$37.038,00 Dedicación Simple (#)					ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>												
PROFESOR TITULAR	181.178,64	180,72	181.359,36		181.359,36	36.271,87						5 AÑOS 30%
PROFESOR ASOCIADO	161.202,45	180,72	161.383,17		161.383,17	32.276,63						7 AÑOS 40%
PROFESOR ADJUNTO	141.297,36	180,72	141.478,08		141.478,08	28.295,62						10 AÑOS 50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	121.321,13	180,72	121.501,85		121.501,85	24.300,37	2.346,78					12 AÑOS 60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	101.324,51	180,72	101.505,23		101.505,23	20.301,05	26.342,73	16.192,21	6.041,68			15 AÑOS 70%
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>												
PROFESOR TITULAR	90.559,29	120,48	90.679,77	90,36	90.770,13	18.135,95						17 AÑOS 80%
PROFESOR ASOCIADO	80.571,15	120,48	80.691,63	90,36	80.781,99	16.138,33						20 AÑOS 100%
PROFESOR ADJUNTO	70.618,64	120,48	70.739,12	90,36	70.829,48	14.147,82						22 AÑOS 110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	60.630,54	120,48	60.751,02	90,36	60.841,38	12.150,20	1.173,78					24 AÑOS 120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	50.632,15	120,48	50.752,63	90,36	50.842,99	10.150,53	13.171,85	8.096,59	3.021,32			
<b>DEDICACION SIMPLE</b>												
PROFESOR TITULAR	45.279,69	60,24	45.339,93	54,22	45.394,15	9.067,99						
PROFESOR ASOCIADO	40.285,59	60,24	40.345,83	45,78	40.391,61	8.069,17						
PROFESOR ADJUNTO	35.309,38	60,24	35.369,62	45,18	35.414,80	7.073,92						
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	30.315,38	60,24	30.375,62	45,18	30.420,80	6.075,12	587,26					
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	25.316,27	60,24	25.376,51	45,18	25.421,69	5.075,30	6.586,19	4.048,54	1.510,89			
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	20.228,89	72,28	20.301,17	45,18	20.346,35	4.060,23						

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:  
SEDE REGIONAL TANTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(\*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).  
(\*\*) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.  
(\*\*\*) Según acta paritaria docente del 13-06-2022 incrementa el salario basico desde 01-07-2022.

(#) Según acta paritaria del 09-06-22; modifica los valores correspondiente a la garantía salarial desde 01-06-2022; por lo que se aplica los siguientes importes por categoría y antigüedad desde 01-07-22.

SALTA, 07 de Julio de 2.022.-

HECTOR MIGUEL PERALTA  
LIQUIDADOR DE HABERES  
A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2.022.-

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)			ANTIGÜEDAD
						0 A 4 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	159.863,39	106.726,51	266.589,90	108,84	266.698,74	53.317,98	0	0	5 AÑOS
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	141.059,98	94.348,82	235.408,80	108,84	235.517,64	47.081,76	0	0	7 AÑOS
30hs. SECRETARIO DE 1RA.	107.203,09	50.776,01	157.979,10	108,84	158.087,94	31.595,82	0	0	10 AÑOS
25hs. PROSECRETARIO	0,00	111.902,25	111.902,25	108,84	112.011,09	22.380,45	0	0	12 AÑOS
25hs. BIBLIOTECARIO	60.775,22	30.063,28	90.838,50	108,84	90.947,34	18.167,70	0	0	15 AÑOS
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	118.486,28	30.715,45	149.201,73	108,84	149.310,57	29.840,35	0	0	17 AÑOS
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	59.243,14	2.961,22	62.204,36	108,84	62.313,20	12.440,87	0	0	20 AÑOS
12hs. (16unid.) AYTE. DFTO. ORIENTACION	53.169,96	0,00	53.169,96	108,84	53.387,64	10.633,99	0	0	22 AÑOS
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	125.383,76	6.265,24	131.649,00	217,68	131.823,15	26.329,80	0	0	24 AÑOS
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	100.306,81	5.012,39	105.319,20	174,15	105.449,80	21.063,84	0	0	
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	75.230,14	3.759,26	78.989,40	130,60	79.076,47	15.797,88	0	0	
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	50.153,46	2.506,14	52.659,60	87,07	52.768,44	10.531,92	0	0	
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	53.788,25	0,00	53.788,25	108,84	53.897,09	10.757,65	0	0	
25hs. PRECEPTOR	60.485,64	26.403,36	86.889,00	108,84	86.896,25	17.377,80	0	0	
3hs. (#) HORA CATEDRA	4.179,41	209,11	4.388,52	7,25	4.388,52	877,70	0	0	
	0,00	20.734,80	20.734,80	0,00	20.734,80	4.146,96	0	0	

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE.	
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60%	- DCTO. 2129 DEL 30-12-87
TITULO:	
DOCTOR	18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA	8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION	5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C. Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C. Sup. (Art.2)

(\*) Segun acta paritaria docente del 13-06-202 incrementa el salario basico desde 01-07-2022.

(\*\*) Segun acta paritaria del 09-06-22; modifica los valores correspondiente a la garantia salarial desde 01-07-2022; por lo que se aplica los siguientes importes por categoria y antigüedad desde 01-06-22.

(\*\*\*) Segun acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.



*[Signature]*  
DIRECTOR MIGUEL PERALTA  
LIQUIDADOR DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIREC. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VICENTE DESDE 1° DE JULIO DE 2022.

CAT.	SUBEIDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNE- RATIVO	SUMA FIJA - NO REMUNERATIV A NO BONIFICABLE (**)	TOTAL GRAL. 2% Cat.1 a Cat.7	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULO
		PRESEN- TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. FOR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION					
1	233.962,00	247,00	156,63	14.037,72	7.018,86	255.422,21	0,00	255.422,21	4.679,24	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:
2	194.968,66	187,00	156,63	13.647,81	7.798,75	216.758,85	0,00	216.758,85	3.899,37	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	162.215,90	156,00	156,63	12.977,27	8.110,80	183.616,60	0,00	183.616,60	3.244,32	
4	134.920,19	140,00	156,63	14.841,22	8.095,21	158.153,25	0,00	158.153,25	2.698,40	UNIVERSITARIOS DE GRADO:
5	112.301,98	129,00	156,63	15.722,28	7.861,14	136.171,03	0,00	136.171,03	2.246,04	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	93.583,52	115,00	156,63	21.524,21	7.486,68	122.866,04	0,00	122.866,04	1.871,67	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:
7	77.987,08	101,00	156,63	21.056,51	7.798,71	107.099,93	0,00	107.099,93	1.559,74	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGUEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

- MAS DE 2 AÑOS (10%)
- MAS DE 4 AÑOS (25%)
- MAS DE 6 AÑOS (45%)
- MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)

Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5

de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALTA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 19.496,77

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/98 C.Superior

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(\*) Según Acta acuerdo del 09-06-22; incrementa el basico a partir 01-07-22.

(\*\*) Según Acta acuerdo del 07-05-2021 otorga una Suma Fija No Bonificable No Remunerativa a partir 01-04-21 hasta 31-12-2021.



HECTOR MIGUEL PERALTA  
LIQUIDADOR DE HABERES  
AC DIRECTOR LIO. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE JULIO DE 2.022.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	398.990,59
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	389.064,72
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	396.138,63

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO

RES. C.SUP. 455/11

DEDICACION EXCLUSIVA

RECTOR	2,000	797.981,18		
VICE RECTOR	1,880	750.102,31		
DECANO FACULTAD	1,760	702.223,44		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	650.354,66		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	626.415,23	610.831,61	621.937,65
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	578.536,36	564.143,84	574.401,01
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	602.475,79	587.487,73	598.169,33

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

VICE RECTOR	1,410	562.576,73		
DECANO FACULTAD	1,320	526.667,58		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	486.768,52		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	470.808,90	459.096,37	467.443,58
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	434.899,74	424.080,54	431.791,11

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	375.051,15		
DECANO FACULTAD	0,880	351.111,72		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	327.172,28		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	315.202,57	307.361,13	312.949,52
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	291.263,13	284.017,25	289.181,20

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(\*) Según acta paritaria docente del 13-06-2022 incrementa el salario basico desde 01-07-2022.

HECTOR MIGUEL PERALTA  
LIQUIDACION DE HABERES  
A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

